

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **39474** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado número 14/2010, de la entidad "Dulte, Sociedad Limitada", se ha dictado auto de 6 octubre de 2011, por la Magistrada-Juez titular doña Ana Fernández Arranz, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

1. Se aprueba la propuesta de liquidación anticipada formulada por la concursada "Dulte, Sociedad Limitada" de fecha 14 de junio de 2011 con las modificaciones introducidas por el Administrador concursal con fecha 27 de julio de 2011, y se acuerda la apertura de la fase de liquidación, poniéndose fin a la fase común del concurso.

2. Se suspenden a la concursada las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3. Se acuerda la disolución de la sociedad y el cese de los Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil a fin de que se hagan constar tales circunstancias en la hoja abierta a la concursada.

5. Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Fórmese la sección 5.<sup>a</sup> de liquidación y la sección 6.<sup>a</sup> de calificación.

De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, que será gratuita.

Cada tres meses a contar desde la presente resolución, la administración concursal informará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que quedará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, artículo 152 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita (de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo) en el "Boletín Oficial del Estado", extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de octubre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110088832-1